

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/044/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/152/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 14 de julio del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 18 de enero del 2023.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong .</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, en el cual propuso y consecuentemente el reconocimiento de validez de la resolución confirmativa ficta impugnada, y la declaratoria de nulidad lisa y llana de la multa combatida. Lo anterior sustentado en que los agravios expuestos por la recurrente fueron inoperantes. Ello en virtud de que no se dedicaron a combatir los razonamientos en que se apoyó la Sala de origen al emitir su sentencia, sino que consistieron en una mera reproducción textual de los conceptos de anulación hechos valer en la ampliación de la demanda. Para evidenciar lo anterior, se realizó la comparación de ambos escritos, de la cual se colige que en ambos casos el recurrente realizó los mismos planteamientos, sin referirse a las consideraciones de la sentencia.
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/049/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/006/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 30 de agosto del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 30 de enero del 2023.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo primigenio. Lo anterior se consideró así, pues los agravios hechos valer por la recurrente fueron en parte infundados y en parte inoperantes. Ello en atención a que se parte de que el estudio oficioso de las causales de improcedencia no obedece a la misma naturaleza que el estudio de la litis, como pretendió plantearlo el recurrente, sino que se trata de un imperativo de verificar el cumplimiento de los presupuestos formales y materiales de procedibilidad de la acción contenciosa administrativa, lo cual es acorde con el parámetro de constitucionalidad y convencionalidad de los actos de autoridad.</p>
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/088/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/015/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 02 de septiembre del 2021.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 30 de enero del 2023.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia dictada por la Sala de procedencia, y consecuentemente reconocer la validez de la determinación del crédito fiscal correspondiente a los derechos de agua potable y alcantarillado realizados por la autoridad demandada. Lo anterior se consideró así, pues la sentencia primigenia partió de una correcta interpretación de las disposiciones aplicables a la administración pública municipal, de la que se colige que la Tesorería Municipal se encuentra debidamente facultada para realizar actos relacionados con la determinación y cobro de los derechos relacionados con dicho servicio público municipal.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	